

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una

distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, con necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o

similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.—11.431.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Conjunto residencial Valle Peregrino-APA»

| Finca n.º | Titular y domicilio | Afección | | Catastro | | Naturaleza |
|------------------------------|--|------------------|-----------------------------|----------|---------|--------------------------------|
| | | L.M. — m l | O.T. — m ² | Polig. | Parcela | |
| Término municipal: Galapagar | | | | | | |
| M-GA-1 | «Inmobiliaria El Antiguo, Sociedad Anónima». Calle Juan Bravo, 49. Duplicado. 28006 Madrid | 57 | 456 | 8 | 10 | Suelo urbano. Arroyo. |
| M-GA-2 | Confederación Hidrográfica del Tajo. Calle Agustín de Bethencourt, 25. 28071 Madrid .. | 4 | 32 | | | |
| M-GA-3 | Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Calle Josefa Valcárcel, 11. 28071 Madrid | 108 | 540 | | | Autovía (vía servicio). Calle. |
| M-GA-4 | Ayuntamiento. Plaza Imperial, 1. 28260 Galapagar, Madrid | 122 | 610 | | | |

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Conjunto residencial Valle Peregrino-APA»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

| Finca n.º | Titular y domicilio | Afección | | | Catastro | | Naturaleza |
|------------------------------|--|------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------|---------|----------------------|
| | | L.M. — m l | O.T. — m ² | Exp. — m ² | Polig. | Parcela | |
| Término municipal: Galapagar | | | | | | | |
| M-GA-1-PO | «Inmobiliaria El Antiguo, Sociedad Anónima». Calle Juan Bravo, 49. Duplicado. 28006 Madrid | 0 | 0 | 4 | 8 | 10 | Suelo urbano. Calle. |
| M-GA-4-PO | Ayuntamiento. Plaza Imperial, 1. 28260 Galapagar, Madrid | 0 | 0 | 24 | | | |

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de 11 de noviembre de 1999, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones para el suministro de gas natural, a la urbanización «Las Chimeneas y el Casino de Madrid», en el término municipal de Torrelodones, Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en 28005 Madrid, paseo de los Olmos, número 19.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones para el suministro de gas natural, a la urbanización «Las Chimeneas y el Casino de

Madrid», en el término municipal de Torrelodones, Madrid.

Características de las instalaciones: Red de distribución compuesta por tubería de polietileno de media densidad del tipo SDR-11, de diámetros nominales variables, de 200, 110, 90 y 32 mm, y tubería de acero de 8" del tipo API 5L, con una longitud total de 1.268 metros lineales.

Presupuesto total: 5.018.910 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de dos metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Ener-

gía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.—11.432.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Transformación Chimeneas-acceso Casino

| Finca número | Titular y domicilio | Afección | | Catastro | | Naturaleza |
|---------------------------------|---|----------|----------------------|----------|---------|-----------------------------|
| | | LM | OT m ² | Polig. | Parcela | |
| Término municipal: Torrelodones | | | | | | |
| M-TO-1 | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 45 | 225 | | | Calle. |
| M-TO-2 | Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Calle Josefa Valcárcel, 11. 28071 Madrid | 86 | 0 | | | Autovía, Vía de Servicio. |
| M-TO-3 | Inmobiliaria Cofsa (Att.: Juan Antonio y Carlos del Castillo-Olivares Fontela). Paseo de la Castellana, 124, 2.º 28046 Madrid | 127 | 1.300 | 8 | 8 | Suelo urbanizable (pastos). |
| M-TO-3/1 | Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Calle Josefa Valcárcel, 11. 28071 Madrid | 147 | 445 | | | Vía de servicio. |
| M-TO-3/2 | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 14 | 70 | | | Calle. |
| M-TO-4 | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 5 | 50 | | | Camino. |
| M-TO-5 | Hdros. de Mauricia Urosa Bravo (Rpte.: Luis Urosa Martínez). Calle Pio XII, 17, 1.º E. 33013 Oviedo, Asturias | 382 | 4.108 | 7 | 2 | Suelo urbanizable (pastos). |
| M-TO-6 | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 76 | 380 | | | Camino. |
| M-TO-7 | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 392 | 1.960 | | | Camino. |

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. instalaciones auxiliares

Proyecto: Transformación Chimeneas-acceso Casino

| Finca número | Titular y domicilio | Afección | | | Catastro | | Naturaleza |
|---------------------------------|---|----------|----------------------|------------------------|----------|---------|-----------------------------|
| | | LM | OT m ² | Exp. m ² | Polig. | Parcela | |
| Término municipal: Torrelodones | | | | | | | |
| M-TO-1-PO | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 0 | 0 | 1 | | | Calle. |
| M-TO-3-PO | Inmobiliaria Cofsa (Att.: Juan Antonio y Carlos del Castillo-Olivares Fontela). Paseo de la Castellana, 124, 2.º 28046 Madrid | 0 | 0 | 1 | 3 | 8 | Suelo urbanizable (pastos). |
| M-TO-7-PO | Ayuntamiento. Plaza Constitución, 1. 28250 Torrelodones, Madrid | 0 | 0 | 4 | | | Camino. |

Abreviatura utilizada: PO=Posición.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia por la que se publica el extravío del título de don Enrique García García.

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la solicitud incoada por don Enrique García García para la expedición por duplicado del título de Licenciado en Derecho, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 6 de octubre de 1975, y registrado con el número 13, del libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 12 de noviembre de 1999.—Javier Plaza Penadés.—10.307.

Resolución de la Facultad de Derecho por la que se publica el extravío del título de doña Ana Benito Barrachina.

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado»

del 26) se hace pública la solicitud incoada por doña Ana Benito Barrachina para la expedición por duplicado del título de Licenciada en Derecho, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el día 11 de mayo de 1988, y registrado con el número 557, del libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 24 de noviembre de 1999.—Javier Plaza Penadés.—10.259.

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco referente a extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Amaya María Zabala Lecaroz.

Por extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Amaya María Zabala Lecaroz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 31 de mayo de 1988, Registro 5211, se anuncia

el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 29 de noviembre de 1999.—La Administradora, Adoración del Río Echeverría.—10.035.

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Informática en la especialidad de Sistemas Lógicos de don Daniel García Sánchez, que fue expedido el día 24 de agosto de 1995 y registrado con el número 886, folio 220 del libro correspondiente de la Escuela Universitaria de Informática, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—Daniel García Sánchez.—10.521.